

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 012-2023-G.SEG.C-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 12.01.2023, Proveído N° 167-2023-GM de Gerencia Municipal de fecha 13.01.2023, Proveído N° 276-2023 de Gerencia Municipal de fecha 20.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes Nros. 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad.

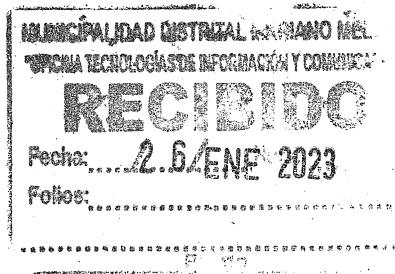
Que, el inciso e) del numeral 17.5) del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...".

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana..."; y dicha área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 012-2023-G.SEG.C-MDMM del Gerente de Seguridad Ciudadana de fecha 12 de enero de 2023, se solicita se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, sugiriendo como tal, al Gerente de Seguridad Ciudadana quien presida la Secretaría Técnica y como apoyo o parte integrante a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Elva Irene Tapia Ramírez, sugiriendo este Despacho que debiera considerarse al encargado de la División de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 010-2023-GAJ/MDMM de fecha 13.01.2023, ha meritado la propuesta de designación encontrando acorde al marco legal antecedido, así como a lo señalado en el numeral 132.12) del Artículo 132° del ROF de esta entidad municipal, la cual prescribe que son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana "asumir la secretaria técnica del comité distrital de seguridad ciudadana y prestar asesoramiento a las juntas vecinales (...)"



Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Dictamen Legal N° 010-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, como órgano que asume las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la misma que está a cargo del Dr. **FLAVIO ORLANDO HERRERA MENÉNDEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, está conformada por los siguientes integrantes:

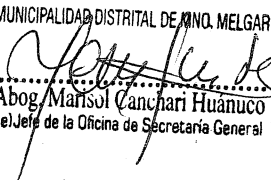
DR. FLAVIO ORLANDO HERRERA MENÉNDEZ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	QUIEN PRESIDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC
C.P.C. ELVA IRENE TAPIA RAMÍREZ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO INTEGRANTE
DIVISIÓN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	MIEMBRO INTEGRANTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

